**AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

En calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, autorizo la celebración del Convenio de Asociación, cuyo objeto refiere a: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR, DINAMIZAR Y DESARROLLAR LAS FASES DE PRECONSULTA Y CONSULTA PREVIA CON LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, ASÍ COMO ACTUALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PORH RÍO TETA, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO Y BUENOS AIRES CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS Y COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ha determinado que el valor del convenio será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($247.488.660),** el cual se discrimina de la siguiente manera:

**Aportes:**

1. ESAL aportará mínimo la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.188.660)** en bienes y servicios y/o efectivo.

2. La CRC aportara para los fines de este convenio la suma máxima de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($208.300.000),** valor que se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal ya relacionados con anterioridad.

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, además que puedan aportar más de lo requerido por la CRC; por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

El presente documento, se suscribe a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

**(ORIGINAL FIRMADO)**
**AMARILDO CORREA OBANDO**
Director General

Proyecto: Yeny Gutiérrez López / P.U. Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica